



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO 2010 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA.

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa correspondiente al ejercicio de 2010 y ha redactado esta memoria que constituye parte integrante del mismo, de conformidad con las particularidades siguientes:

PRIMERO.- En la confección del indicado proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligatoriamente corren a cargo del Instituto, como a los ingresos, los cuales se han acomodado a sus bases estimadas, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores y a la evolución actual del mismo.

Igualmente se han confeccionado de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Esta nueva estructura ha determinado la obligación de diferenciar entre los siguientes programas de gasto:

- Administración General
- Artes musicales
- Bibliotecas y Archivos
- Museos y Artes Plásticas
- Artes escénicas

SEGUNDO.- En el proyecto que se presenta, los gastos han sufrido una sustancial reducción respecto a los del ejercicio anterior. Ello es fundamentalmente consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Tal y como ya se expuso el año anterior los nuevos tiempos exigen austeridad en el gasto. La importante disminución de los ingresos de los ayuntamientos motivados por la evolución de la economía general, disminución que no se ha visto compensada con una mayor participación en los tributos del Estado que refleje la realidad de asunción de gastos del Estado y CC.AA. por los Ayuntamientos. En nuestro caso concreto, la no consideración de la población real de este Municipio supone una repercusión de 35 millones de euros anualmente.



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

Dicha situación ha determinado la necesidad de aprobar un Plan de Saneamiento, que entre otras medidas, restringe el nivel de gasto del Ayuntamiento, y que en el apartado que aquí interesa, limita las transferencias a sus organismos autónomos al mismo nivel del ejercicio 2009. Ante la imposibilidad de transfereir mayores recursos a este Instituto, y la necesidad de absorber el resto del Remanente Líquido de tesorería Negativo del ejercicio 2008, en cumplimiento del Decreto de aprobación de la Liquidación de fecha 9 de junio de 2009, ha sido necesario reducir este capítulo en un 22 %.

- El capítulo 4 por su parte permanece prácticamente invariable, recogiéndose tan solo una nueva subvención para la Entidad Ars Aetheria que esta realizando una importante labor de difusión de la música clásica, a la vez que es germen de formación de una futura formación sinfónica.
- Por último, en este ejercicio el Capítulo 6 de inversiones tan solo contempla el Fondo Bibliográfico, ya que de conformidad con el Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de julio de 2009, hasta que se produzca una liquidación presupuestaria con Remanente Líquido de Tesorería positivo, no se realizarán inversiones financiadas con fondos propios de carácter ordinario o provenientes de préstamos.

TERCERO.- Con respecto a los ingresos, destacar que permanecen invariables respecto al ejercicio anterior destacando, tan solo que en el capítulo 7 se consigna la subvención para adquirir fondo bibliográfico que los últimos nos ha concedido la Generalitat Valenciana.

Torre Vieja, 14 de octubre de 2009

El Presidente del Instituto